



**RESOLUCIÓN No 076  
DOSQUEBRADAS, 26 DE AGOSTO DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN LOS DOS MIEMBROS (02) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

La Personera Municipal de Dosquebradas – Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994,

**CONSIDERANDO**

La ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómico que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

El parágrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determina que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre del Departamento Nacional de Planeación y define el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

El Departamento Nacional de Planeación, elaboró y divulgó el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómico", el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Dosquebradas.

De conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité, éste estará conformado, entre otros integrantes, por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces.

De acuerdo a las leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y la 689 de 2001, le corresponde a la Personería Municipal convocar a la comunidad en general del municipio de Dosquebradas, a las organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del Comité Permanente de Estratificación, como representante de la comunidad, en igual número que el de las empresas que prestan el servicio Publico domiciliario en el Municipio.

Mediante resolución 062 de julio 17 de 2024 la Personería Municipal dispuso Convocar a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité

ELABORÓ: Victor Hugo Libreros Hurtado  
Personero delegado Derecho de Petición Medio  
Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

Los integrantes a elegir serán DOS (02) representantes de la comunidad rural y urbana del Municipio, para que hagan parte del comité permanente de estratificación, en cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, se seleccionará dentro de los representantes de la comunidad uno (1) que pertenezca a la comunidad rural (de centro poblados o de fincas y viviendas dispersas) y uno (1) por la comunidad urbana de conformidad a los criterios señalados en la citada normativa para el periodo RESTANTE de la vigencia 2023 - 2025.

Según la resolución 062 de julio 17 de 2024, se estableció el siguiente cronograma para el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

Tanto la inscripción como el envío de los documentos, se realizará durante el periodo comprendido entre el jueves 25 de julio del 2024 y hasta el día jueves 08 de agosto del 2024, en los horarios establecidos para la atención a los usuarios así: De lunes a jueves de 7:15 am a 3:45 pm y los viernes de 7:15 am a 2:45 pm.

Concluido el término para la inscripción de aspirantes se recibieron tres (3) solicitudes, faltándoles requisitos por lo cual se hace necesario ampliar el término y difundir nuevamente la convocatoria para garantizar el derecho a la participación ciudadana, las hojas de vidas fueron las siguientes:

## 1. MARTHA HENAO PRADO C.C. No 24.941.127 (zona rural)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYCEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	X
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

## 2. ANGIE PAOLA VILLOTA BASTIDAS C.C. No 1.082.746.150 (zona rural)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYCEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado  
Personero delegado Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



### 3. DIANA MARCELA ISAZA GOMEZ C.C. No 1.088.018.226 (zona urbana)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYECEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

Teniendo en cuenta que una vez vencido el termino para el recaudo de las hojas de vida anteriormente descritas y como quiera que no se cumplió con los requisitos para ocupar el cargo de miembro del comité de estratificación del municipio de Dosquebradas Risaralda, se profiere la Resolución No 072 de 2024, la cual Modifica y Amplia el término para la Convocatoria a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

Concluido el término para la inscripción de aspirantes se recibieron cuatro (4) solicitudes, las cuales fueron:

#### 1. MARTHA HENAO PRADO C.C. No 24.941.127 (zona rural)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	X
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYECEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	X
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

#### 2. ANGIE PAOLA VILLOTA BASTIDAS C.C. No 1.082.746.150 (zona rural)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYECEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado  
Personero delegado Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



**3. DIANA MARCELA ISAZA GOMEZ C.C. No 1.088.018.226 (zona urbana)**

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	X
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYCEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	X
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

**4. DIANA LIZCETH JACOME TRUJILLO C.C. No 37.279.846 (zona urbana)**

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYCEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	X
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

Que como resultado de la convocatoria y todo lo antes mencionado y revisada las hojas de vida, se tiene que las siguientes personas cumplieron con todos los requisitos establecidos, de la zona urbana **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.018.226 y de la zona rural **MARTHA HENAO PRADO** identificada con cédula de ciudadanía número 24.941.127

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Seleccionar a **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.018.226, perteneciente a la comunidad urbana y **MARTHA HENAO PRADO** identificada con cédula de ciudadanía número 24.941.127, perteneciente a la comunidad rural, como representantes de la comunidad para formar parte del comité permanente de estratificación socioeconómica del municipio de Dosquebradas Risaralda, por el periodo restante de la vigencia 2023- 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de esta resolución al Alcalde Municipal y Secretaria de Planeación para realizar los actos pertinentes para dar posesión de **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.018.226, perteneciente a la comunidad urbana y **MARTHA HENAO PRADO** identificada con cédula de ciudadanía número 24.941.127.

**ARTICULO TERCERO:** La personería Municipal de Dosquebradas, remite copia de la documentación reunida de **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ** identificada con

ELABORÓ: Victor Hugo Libreros Hurtado  
Personero delegado Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



cédula de ciudadanía No 1.088.018.226, perteneciente a la comunidad urbana y **MARTHA HENAO PRADO** identificada con cédula de ciudadanía número 24.941.127, quienes llenaron todos los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de esta resolución al alcalde Municipal y secretaria de Prensa de la Administración para que sea difundida en los medios hablados y escritos.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MANUELITA TORO PATIÑO**  
Personera Municipal

ELABORÓ: Victor Hugo Libreros Hurtado  
Personero delegado Derecho de Petición Medio  
Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_